



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ESCUELA ESPECIAL N°199
"MI POLLITO AMARILLITO"**



Introducción

La Escuela Especial N°199 Mi Pollito Amarillito entrega experiencias de desarrollo para el funcionamiento consciente en niños y niñas de edad pre-escolar, los cuales presentan Trastornos Específicos del Lenguaje, a través de la intervención profesional directa con los niños, niñas y sus familias. La Escuela, considera necesario y pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación, con la finalidad de resguardar la intencionalidad educativa de los sellos, principios formativos, valores, competencias y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo y de los lineamientos del nivel de Educación Parvularia, que aporta efectivamente al logro de los OA" (BCEP, 2018, p.110).

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SdEP, 2018, P.20), pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

En este marco, se reconoce a la Educación Parvularia como el nivel más significativo porque conforma la base por medio de que niño y niña se forman como personas y futuros ciudadanos y que se trabaja de manera articulada con la familia **“favoreciendo en los niños y niñas aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico.”**

De esta misma forma la Escuela Especial N°199 Mi Pollito Amarillito tiene como propósito atender integralmente a niños y niñas hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas menores de seis años, en forma complementaria a la educación que realizan las familias. En este contexto, el Reglamento permite asegurar la gradualidad de los objetivos de aprendizajes, de acuerdo a las características de los niños y niñas, en base a disposiciones vigentes, las cuales determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Equipo de profesoras de Educación Diferencial y asistentes de la educación, Equipo de Gestión, Unidad Técnica, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.





Reglamento de evaluación y promoción

Todo establecimiento que cuente con reconocimiento oficial deberá contar con normas sobre promoción y evaluación, a las que usualmente se les denomina Reglamento de Evaluación y Promoción, a fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos, debiendo considerar las reglas especiales para aquellos que requieran evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa que regula esta materia. El contenido de esta regulación deberá ajustarse a las normas mínimas nacionales vigentes sobre evaluación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles y modalidades educativas especiales, (trastorno específico del lenguaje) las que deberán considerar aspectos como, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje para ser promovidos de curso, las formas o mecanismos de evaluación, la importancia de adecuar las evaluaciones a las diversas necesidades de los estudiantes(a nivel pedagógico), entre otras.

El presente Reglamento Evaluación y de Promoción tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los niños y niña, de la Escuela de Lenguaje Mi Pollito Amarillito y cuya aplicación es responsabilidad de las profesoras diferenciales y fonoaudióloga del Establecimiento.

"La escuela Especial n°199 Mi Pollito Amarillito", se rige por la ley 20.201/2007, por el decreto supremo n°170/2009 y el decreto exento N°1300/2002, los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los 3 y 5 años 11 meses.

Este Reglamento será aplicado en todos los niveles y será modificado cada vez que se produzcan cambios relevantes en el plan educativo, siempre acorde con la aplicación de las bases curriculares de la educación parvularia.





Disposiciones generales

El ingreso a la Escuela Especial N°199 Mi Pollito Amarillito, se encuentra normado por los decretos 1300 y 170, los cuales estipulan que se atenderán a niños y niñas de edades que fluctúan entre los 3 años y 5 años, 11 meses de edad. Ingresarán a la escuela todos aquellos niños y niñas que habiendo completado el proceso de evaluación integral realizado por los diferentes profesionales a los cuales les compete el ingreso, (fonoaudiólogo, médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar y profesora especialista), se ha establecido el diagnóstico de Trastorno específico del lenguaje, ya sea esté de tipo expresivo o comprensivo, entendiendo como trastorno del lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva, entre otros, así tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos. (Dto.170/2009, si no que está dentro de las dificultades transitorias.

Clasificación clínica del trastorno:

TEL Expresivo: Puntuaciones tras evaluaciones del lenguaje expresivo quedan por debajo de las obtenidas por las normas del desarrollo del lenguaje receptivo. Se puede manifestar a través de síntomas como errores de producción de palabras, incapacidad para utilizar los sonidos del habla en forma apropiada para su edad, un vocabulario sumamente limitado, cometer errores en los tiempos verbales, o experimentar dificultades en la memorización de palabras o en la producción de frases de longitud o complejidad propias del nivel evolutivo del niño o niña. Las dificultades interfieren significativamente en el aprendizaje y en la interacción comunicativa. No se cumplen criterios de trastorno mixto del lenguaje receptivo-expresivo ni de trastorno generalizado del desarrollo.

TEL Mixto: Las puntuaciones obtenidas mediante una batería de evaluaciones del desarrollo lenguaje receptivo expresivo, normalizada y administradas individualmente quedan por debajo de lo esperado para la edad del niño o niña. Las manifestaciones lingüísticas, incluyen las propias del trastorno del lenguaje expresivo, así como dificultades para comprender palabras, frases o tipos específicos de palabras, tales como términos espaciales. Las dificultades del lenguaje receptivo- expresivo interfieren significativamente en el aprendizaje y en la interacción comunicativa. No se cumplen criterios de trastorno generalizado del desarrollo.





Niveles de escolaridad y edad de ingreso (edad cumplida al 31/Marzo):

Modalidad educativa	NIVELES IMPARTIDOS		
	Nivel medio mayor	Nivel transición 1	Nivel transición 2
Ed. Especial TEL	3 años- a 3 años 11 m	4 años- 4 años 11 m	5 años -5 años 11 m

Número de alumnos y carga horaria:

El decreto 1300, estipula un determinado números de alumnos/as, los cuales vendrían siendo 15 alumnos por sala, y su carga horario se distribuye según nivel educativo:

	Nivel medio mayor	Nivel transición 1	Nivel transición 2
Plan general	18	18	16
Plan específico	4	4	6
Total horas plan	22	22	22

El año escolar esta distribuido en dos semestres, que anualmente se determinará de acuerdo al Calendario Escolar Regional del ministerio de educación, que consigna los siguientes periodos:

- Primer trimestre: marzo a Junio
- Segundo trimestre: Julio a diciembre.

Los niños y niñas serán evaluados en todos los objetivos de aprendizaje del plan de estudios (pedagógicos), utilizando la siguiente escala de apreciación:

Escala de apreciación	
L	logrado
M/L	Medianamente adquirido el aprendizaje
P/L	por lograr
N/O	no observado

Las evaluaciones (pedagógicas) se registrarán utilizando:

- Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las B CEP (Evaluación semestral)
- Escala de Apreciación
- Rúbrica Analítica de evaluación especifica. (disertaciones, lecturas complementarias)
- Pauta de Observación Directa (dentro de los informes, en descripción).





Las evaluaciones (pedagógicas) serán registradas en la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes, asimismo, para favorecer la aplicación de la pauta y optimizar el tiempo, es posible recabar información a través de las siguientes instancias: Observación espontánea de los niños(as) en distintos períodos de la jornada (actividades de juego de rincones, diálogos espontáneos con los niños y niñas, disertaciones, talleres, actividades de celebración, información recogida durante el año a través de registros de observación, , carpetas, escalas de apreciación, y/o otras.

Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances a nivel pedagógico, se llevará a cabo evaluaciones semestrales (junio y noviembre) y objetivos de aprendizaje que alcanzan los niños(as), considerando:

- Evaluación al ingreso (alumnos nuevos), realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el alumno/a nuevo.
- Primera evaluación (1° semestre), con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños(as) y a partir de esto, reorientar el proceso educativo, además de informar a la familia con un informe cualitativo al hogar.
- Segunda evaluación al (segundo semestre) final del año, para observar los avances alcanzados y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación. Se entrega a la familia un informe del proceso final.

Requerimiento evaluativo:

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la educadora del Nivel, profesores de talleres y en situaciones especiales, apoyadas por la Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección del establecimiento.

Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por el equipo de gestión (educadoras diferenciales, fonoaudióloga, UTP y dirección).

A nivel Fonoaudiológico se trabaja el plan específico individual en grupos de 3 niños/as con similares características lingüísticas por el lapso de 30 minutos cronológicos una vez por semana.

La evaluación de los contenidos impartidos durante cada semestres serán evaluados de manera individual mediante una batería creada por la especialista específica para cada nivel. Estos resultados serán arrojados de manera descriptiva en un informe para la familia y registro interno de la escuela.





INGRESO, EVALUACIÓN Y EGRESO DE ALUMNOS A ESCUELA DE LENGUAJE.

Los apoderados que manifiesten sospechas de que su hijo tuviese un Trastorno Especifico de Lenguaje o que se presente con una derivación /interconsulta de algún profesional competente en la materia, serán evaluados por la fonoaudióloga de nuestro establecimiento, con la finalidad de determinar la presencia de Trastorno específico del lenguaje y la modalidad de enseñanza que dé respuesta a sus necesidades educativas. No es excluyente la evaluación en el establecimiento, pudiendo contar con una evaluación de un profesional fonoaudiólogo externo a la institución, siempre y cuando cumplan con la totalidad de pruebas, protocolos e informes actualizados debidamente firmados y timbrados.

Primera etapa:

El apoderado y el alumno serán citados a una entrevista, realizada por fonoaudióloga, en donde durante el proceso de evaluación serán aplicados los instrumentos estandarizados. Esta entrevista tendrá por finalidad realizar una observación clínica del menor y detección del trastorno del lenguaje mediante:

- Consentimiento informado en relación al proceso de evaluación, el cual debe ser firmado por su apoderado.
- Contestar el formulario correspondiente a la anamnesis, con el objetivo de obtener información acerca de los antecedentes del desarrollo y del contexto familiar del niño.
- Aplicar los instrumentos de evaluación fonoaudiológicos al alumno.

Segunda etapa:

El apoderado y el alumno serán citados a una entrevista realizada por la educadora, posterior a la evaluación fonoaudiológica, en la cual será aplicada la evaluación de ingreso, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el alumno/a. estandarizados. Entrevista al apoderado.

Tercera etapa:

Se llevara a cabo el proceso de matrícula en dirección, entrega de certificado de valoración de salud y firma de documentación escolar:





Requisitos de Ingreso		
Evaluación Fonoaudiológica	Evaluación Pedagógica	Evaluación Médica
Realizada por el profesional de la escuela, el cual aplicará los siguientes instrumentos de evaluación.	Realizada por las profesionales de la escuela, las cuales pueden aplicar algunos de los siguientes instrumentos de evaluación.	El que contempla una valoración del estado general del niño o niña tendiente a ratificar el Tel o descartar dificultades tales como:
-Pauta de evaluación Fonoaudiológica (observación directa de los órganos fonoarticulatorios (OFA), anamnesis y ejercicios de habla) -Test de articulación a la repetición (TAR) -Test de procesos de simplificación fonológica (TEPROSIF) -Screening of spanish grammar sub-prueba Expresiva y Sub-Prueba Comprensiva. -Test para medir la comprensión del lenguaje (TECAL). -Protocolo de Habilidades pragmáticas. -Observación Directa.	- Anamnesis - evaluación de ingreso, según nivel educativo.	- Trastornos de la audición - Trastornos de la visión. - Trastornos motores. - Cualquier otro trastorno en donde el primario NO sea la dificultad del lenguaje

Disposiciones generales del ingreso:

- El establecimiento podrá decidir sobre el ingreso, en relación a las vacantes que se presenten en el momento de la evaluación, entendiendo la capacidad de alumnos asignada.
- Solo se podrán ingresar alumnos nuevos hasta el 30 de junio de cada año, cumpliendo con la edad reglamentaria.
- Posterior al 30 de junio solo se podrán recibir alumnos con traslado de otros establecimientos educacionales correspondientes a escuelas de lenguaje.





Permanencia:

Los niños y niñas que asisten a la escuela deberán permanecer durante el año lectivo.

Considerando los siguientes procesos de trabajo:

- Evaluación fonoaudiológica semestral de carácter cualitativo, con el fin de evaluar y planificar el programa de tratamiento.
- Reevaluación 1 vez al año, con el fin de determinar el egreso o continuidad en la escuela.
- Los egresos se realizarán al fin del año lectivo, habiendo consensuado el equipo multidisciplinario el alta fonoaudiológica.
- Los niños y niñas serán evaluados con instrumentos evaluativos informales al final de cada unidad educativa (planificaciones, actividades diarias), y al finalizar cada semestre.

Alta fonoaudiológica:

Se entiende por ALTA FONOAUDIOLÓGICA la superación del Trastorno del Lenguaje presente en el estudiante. El alta fonoaudiológica la determina el profesional fonoaudiólogo junto al Equipo Pedagógico una vez efectuada la reevaluación anual obligatoria, consignando dichos resultados en el Formulario Único Síntesis Reevaluación-Trastorno Específico Del Lenguaje. Al término del año académico, se entregará la certificación correspondiente en donde se deja de manera clara y explícita la condición del estudiante para que sea integrado a la educación regular común.

- Certificado de Alta Fonoaudiológica : Superación del T.E.L.
- Certificado de Egreso Fonoaudiológica
- Egreso del Nivel educativo sin haber superado el T.E.L.

En el caso que el estudiante no haya logrado el Alta fonoaudiológico, se recomendará al apoderado continuar el tratamiento en la Escuela de Lenguaje para recibir la atención especializada. Para los estudiantes de segundo nivel de transición que son promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica y que no hayan superado el TEL se les derivará a escuelas con proyecto de integración (PIE), o que cuenten con apoyo especializado para que de esta manera finalicen su tratamiento fonoaudiológico.

Promoción:

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Educación Parvularia la promoción es automática, no considerando la repitencia, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad.





Consideraciones finales:

El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del establecimiento, mediante reuniones de apoderados y/otros.

Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento, una vez al año o cuando sea necesario.

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: educadoras, asistentes de la educación, niños(as), padres y apoderados, a través de informativos al hogar y análisis del mismo en Consejos Técnicos y Reuniones de Apoderados, al inicio del año escolar. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo del establecimiento.





Lista funcionarios del establecimiento

	Nombre apellido	Rut	firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

